



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LXIV Acuse Transparencia

OFICIO 3979

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 92, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 27 de junio de 2019

Ciudadano Licenciado
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Governador Constitucional del Estado de Guanajuato
Presente.

Con fundamento en los artículos 63, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 92, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se reforma la fracción XXIX del artículo 72 y el último párrafo del artículo 211 bis y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte del 12 de marzo de 2019, que contiene el decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

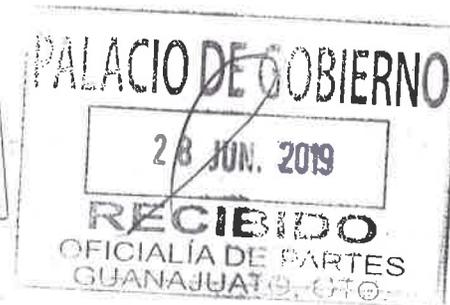
Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

[Firma de Katya Cristina Soto Escamilla]

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla
Primera Secretaria

[Firma de Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante]

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante
Segunda Secretaria





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO NÚMERO 92

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXIX del artículo 72 y el último párrafo del artículo 211 bis y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 51, segunda parte del 12 de marzo de 2019, que contiene el decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 72. La Junta de...

I a XXVIII. ...

**XXIX.** Aprobar los lineamientos del Observatorio Ciudadano Legislativo a propuesta de dicho Observatorio para el desarrollo de sus actividades;

XXX y XXXI. ...

**Artículo 211 bis.** El Observatorio Ciudadano...

El Observatorio Ciudadano...

I a V. ...

El Observatorio Ciudadano...

Dicho observatorio sesionará...

Los representantes a que se refieren las fracciones IV y V durarán en su encargo cuatro años. La presidencia del Observatorio Ciudadano Legislativo recaerá en alguno de los representantes de las fracciones IV y V referidas, la cual será rotativa por año entre ellos. La convocatoria para estos representantes se realizará por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de conformidad con los lineamientos respectivos.»

**ARTÍCULO TERCERO.** El Observatorio Ciudadano Legislativo deberá elaborar y proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política los lineamientos para desarrollar sus actividades a más tardar dentro de los siguientes noventa días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

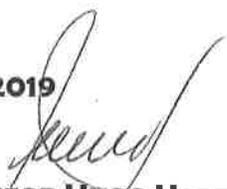
**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**GUANAJUATO, GTO., 27 DE JUNIO DE 2019**

  
**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**  
Presidente

  
**DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES**  
Vicepresidente

  
**DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA**  
Primera Secretaria

  
**DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE**  
Segunda Secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LXIV Acuse de Transparencia

Oficio 3981  
Expediente 9.0

ASUNTO: Se comunica clausura de periodo ordinario e instalación de la Diputación Permanente.

Guanajuato, Gto., 27 de junio de 2019

Ciudadano Licenciado  
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo  
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato  
Presente.

Reciba un cordial saludo. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 fracción XXIII y 138 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito comunicarle la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

De igual manera, hago de su conocimiento de la instalación de la Diputación Permanente, para el segundo receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, en los términos de los artículos 64 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quedando integrada de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES
2. VICEPRESIDENTE:	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
3. SECRETARIA:	DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
4. PROSECRETARIO:	DIP. RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO
5. PRIMERA VOCAL:	DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO
6. SEGUNDA VOCAL:	DIP. CLAUDIA SILVA CAMPOS
7. TERCER VOCAL:	DIP. VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
8. CUARTA VOCAL:	DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
9. QUINTA VOCAL:	DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
10. SEXTO VOCAL:	DIP. JUAN ELIAS CHÁVEZ
11. SÉPTIMO VOCAL:	DIP. J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO  
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PALACIO DE GOBIERNO

28 JUN. 2019

RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES  
GUANAJUATO, GTO.